



## PROGRAMA TECNOLÓGICO DE AUTOMOCIÓN. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN / CDTI

(BOE) **miércoles, 14 de julio**. Se aprueba la convocatoria para el año 2021 del Programa Tecnológico de Automoción Sostenible en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### Beneficiarios

→ Para poder optar a las ayudas, como indicábamos más arriba, es necesario que la **solicitud sea presentada por unas agrupaciones de empresas constituidas por entre 3 y 8 empresas**, al menos, dos de ellas autónomas entre sí. La agrupación ha de estar **liderada por una empresa grande** o mediana y **contar, al menos, con una PYME** entre los socios.

- El representante de la agrupación recibirá el pago de la ayuda concedida y será responsable de su distribución entre los miembros de la agrupación.
- Los miembros de la agrupación deberán suscribir un **acuerdo interno** que regule su funcionamiento.
- Podrán resultar beneficiarias las empresas que, no encontrándose en crisis a 31 de diciembre de 2019, pasaron a ser empresas en crisis en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2021.

### Objeto

→ Las ayudas –que revisten la **forma de subvenciones y que se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva**- están destinados a la proyectos estratégicos de I+D en cooperación (y por tanto exige que se trate de proyectos realizados por una agrupación de empresas) en el ámbito de la automoción, al objeto de:

- Contribuir al desarrollo de tecnologías relevantes de aplicación en el ámbito de la automoción.

- Posibilitar una rápida recuperación del sector basada en el fortalecimiento de las capacidades innovadoras.
- Abordar los retos de la movilidad sostenible, cero emisiones, y vehículo conectado y autónomo, tanto en el entorno de la fabricación como en el de las distintas infraestructuras asociadas.
- En el contexto de la COVID-19, avanzar más rápidamente hacia modelos sostenibles e interconectados de transporte que permitan una mejor gestión del tráfico.

Específicamente, las ayudas persiguen, principalmente:

- El desarrollo de **componentes y plataformas para vehículos eléctricos, híbridos enchufables y propulsados por hidrógeno.**
- La **conducción autónoma y movilidad conectada.**
- **Adaptación de los entornos productivos con sistemas seguros y robustos para la interacción persona-máquina en el entorno fabril inteligente, dirigido a la fabricación de componentes y sistemas para el vehículo eléctrico, híbrido enchufable y propulsado por hidrógeno.**

En consecuencia, los proyectos de I+D+i deberán versar sobre alguno de los retos tecnológicos que se describen en el Anexo adjunto.

## **Cuantía y duración de la ayuda**

- El importe máximo de la subvención dependerá coste financiable del proyecto, de la modalidad de proyecto de I+D (investigación industrial, desarrollo e innovación) y de la naturaleza/tamaño de la entidad participante con arreglo al siguiente esquema:
  - Subvención hasta los límites de intensidad máximos (para proyectos de investigación industrial): **50% Gran Empresa**, 60% Mediana Empresa y 70% Pequeña Empresa, aunque no podrá superar los umbrales establecidos en el artículo 4 del Reglamento (UE) nº 651/2014, de 17 de junio de 2014 (exención por categorías). En el caso de proyectos de desarrollo experimental los porcentajes son algo inferiores: **40% Gran Empresa**, 50% Mediana Empresa y 60% Pequeña empresa.

## **REQUISITOS**

- Deben tratarse de proyectos plurianuales **desarrollados en cualquier CC.AA. española, con un presupuesto elegible mínimo de 5.000.000 euros y máximo de 12.000.000 euros, siendo el mínimo elegible por empresa de 175.000 euros.**

Se requiere que la distribución presupuestaria del coste elegible de cada proyecto sea equilibrada y se distribuya a lo largo de la duración del proyecto, debiendo tener una duración máxima de tres años naturales, y parte debe ejecutarse en el 2021 (finalizando como máximo el 31 de diciembre de 2023).

**Ningún participante puede ser responsable de más del 60% del presupuesto** elegible del proyecto. Los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro deberán constar en la solicitud y en la resolución de concesión.

Son **costes elegibles**: (i) **costes de personal** relacionados con la investigación técnica y demás personal auxiliar en la medida en la que estén dedicados al proyecto; (ii) coste de **instrumental y material inventariable que se utilice en el proyecto**; (iii) costes de investigación industrial, conocimientos técnicos, patentes, (iv) gastos generales y otros gastos de explotación; (v) gasto de informe auditor hasta 1.500 euros (cuando sea preciso para la justificación de la subvención).

- Se exige que las **ayudas tengan efecto incentivador** para la ejecución del proyecto, lo que se presumirá si, antes de comenzar la actividad, el beneficiario ha presentado la solicitud de ayuda a la convocatoria del Programa Tecnológico de Automoción Sostenible. La fecha de inicio del proyecto debe considerarse como una mera fecha a partir de la cual imputar gastos sino como la fecha de comienzo real de las actividades del proyecto (ex artículo 8.3 de la resolución de convocatoria).

La ayuda concedida en el marco de esta convocatoria es incompatible, durante su período de ejecución, con cualquier otra ayuda pública de ámbito europeo, estatal o autonómico con idénticos objetivos y finalidad.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Entre los criterios de evaluación de las solicitudes (y con un peso de 25 dentro de los 100 puntos posibles) se hace una mención a la valoración medioambiental y al impacto socioeconómico del proyecto

## Fechas importantes

→ Finalmente, el plazo para presentar las solicitudes empezará a contar desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE **hasta el 2 de septiembre a las 12.00 horas** (hora peninsular) y toda su tramitación se realizará de manera electrónica a través de los formularios y medios electrónicos habilitados en la propia sede del CDTI.

## Más información

[BASES DE LA CONVOCATORIA](#)

[EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA](#)